Fecha:	Veintiocho (29) de abril de 2026				
Solicitante:	OFICINA JURÍDICA				
No. De Contrato:	149 DE 2026	**Proceso de Contratación No.**	N/A		
Contratista:	ANGÉLICA MARÍA BOHÓRQUEZ ROMERO				
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO EN LA GESTIÓN DE LAS DIVERSAS ACTUACIONES DE INDOLE CONTRACTUAL DE COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS COMO DE LA OFICINA JURÍDICA DEL IPSE				
Valor Inicial:	**VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($26.666.665).**	**Inversión**	X		
		Funcionamiento			
		Proyecto	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES, CON ÉNFASIS EN FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE EN EL TERRITORIO NACIONAL		
		Rubro	C-2102-1900-9-40301A2102008-02		
Plazo de Ejecución Inicial:	Hasta el treinta (30) de mayo de 2026.				
Fecha de Firma del Contrato:	Veintisiete (27) de enero de 2026	**Fecha de inicio del Contrato:**	Veintinueve (29) de enero de 2026	**Fecha de Terminación:**	Treinta (30) de mayo de 2026.
Supervisor Y/O Interventor:	Javier Alejandro López				

Tipo De Solicitud:	***Modificación***	***Adición***	***Prórroga***	***Suspensión***
	X	***x***	***X***	
	Terminación anticipada	***Cesión***	***Reinicio***	***Otro***

Adición	**Valor de la Adición:**	$12.800.000
	Valor CDP:	$12.800.000
	No. Y Fecha CDP:	10626 del 28 de abril de 2026
	Nuevo Valor Total:	$39.466.665

Prórroga del Plazo de Ejecución	**Tiempo a Prorrogar:**	Dos (2) Meses
	Fecha de Terminación Final:	30 de Julio de 2026

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV.

La actual solicitud de modificación y adición no sobrepasa lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Desarrollo, Estado Actual Y Cumplimiento del Contrato

- El veintisiete (27) de enero de 2026, se suscribió entre la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas del IPSE y ANGELICA MARÍA BOHÓRQUEZ ROMERO, Contrato de prestación de servicios profesionales No. 149 de 2026 el cual tiene por objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO EN LA GESTIÓN DE LAS DIVERSAS ACTUACIONES DE INDOLE CONTRACTUAL DE COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS COMO DE LA OFICINA JURÍDICA DEL IPSE."

- El valor del contrato se estipuló en la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($26.666.665)**, y el plazo de ejecución se pactó hasta el treinta (30) de mayo de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

- El valor inicial del contrato 149 de 2026 se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4426 del ocho (8) de enero de 2026.

- De conformidad con lo señalado en la plataforma transaccional SECOP II, se tiene como fecha de inicio de ejecución del precitado contrato el día veintinueve (29) de enero de 2026.

- Se tiene que respecto del contrato No. 149 de 2026, esta supervisión ha autorizado cuatro (4) pagos, previa revisión y validación de la cuenta de cobro, informe de actividades, evidencias y demás soportes allegados por parte del (la) profesional ANGÉLICA MARÍA BOHÓRQUEZ ROMERO mediante los radicados que se señalan a continuación:

  - Primer pago autorizado bajo el radicado No. 202611600009253 por valor de UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.066.665).
  - Segundo pago autorizado bajo el radicado No. 202611600011833 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.400.000).
  - Tercer pago autorizado bajo el radicado No. 20261600014523 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.400.000).
  - Cuarto pago autorizado bajo el radicado No. 20261600017803 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.400.000).

Se precisa que la supervisión ha realizado la verificación de los pagos de los aportes efectuados por parte el de la profesional ANGÉLICA MARÍA BOHÓRQUEZ ROMERO a los sistemas de salud, pensión, cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, evidenciando el cumplimiento de la obligación correspondiente.

Justificación De La Necesidad Y Conveniencia el Trámite Contractual

Esta entidad, considerando la necesidad de cumplir con los diversos objetivos misionales y para lograr las metas sectoriales establecidas para la presente anualidad en procura de garantizar la formulación, diseño, estructuración e implementación de proyectos

energéticos mediante los cuales se garantizara la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica como el mejoramiento de la infraestructura en aras de optimizar la prestación del servicio, procede a gestionar la contratación de profesionales especializados, que permitieran brindar el correspondiente acompañamiento jurídico en los asuntos de naturaleza contractual.

Que, dentro de las obligaciones ejecutadas por la profesional previamente relacionada, se encuentran actividades asociadas a la gestión contractual y jurídica de diversas dependencias de la entidad, las cuales son consideradas como actividades necesarias para garantizar la eficaz, continua y optima gestión de procesos indispensables para el cumplimiento de las metas misionales de la entidad y cuyo volumen con corte a la fecha es representativo y demandante.

Así las cosas, dado el volumen representativo de actividades por gestionar y a su vez considerando la necesidad de contar de manera ininterrumpida con un grupo de profesionales desde diversos componentes técnicos, quienes en el marco de sus actividades realicen el debido acompañamiento que permita garantizar la continuidad en diversos procesos de naturaleza misional y con el objetivo de que la entidad no se vea afectada en el ejercicio de su función administrativa y la consecución de los fines esenciales reglamentariamente asignados, se requiere gestionar adición y prórroga del contrato 149 de 2026 por un plazo de dos (2) meses calendario, contados a partir de la fecha de finalización actual.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Esta supervisión con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual precisa la procedencia de la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario, considerando la necesidad de contar de manera ininterrumpida con el acompañamiento técnico desde el componente jurídico y contractual brindado en el marco del objeto y actividades ejecutadas asociadas al contrato No. 149 de 2026, está supervisión considera viable surtir modificación al contrato de prestación de servicios profesionales precitado en los siguientes términos:

- Modificación del plazo de ejecución del contrato del numeral "3.4. PLAZO" del estudio previo con radicado IPSE No. 202611600004703, el cual forma parte integral del contrato No. 149 de 2026, en el sentido de ampliar la fecha de finalización por dos (2) meses calendario así:

  3.4. PLAZO

  El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, hasta el ***treinta (30) de julio de 2026****.*

  NOTA: La fecha de inicio de la ejecución contractual estará supeditada a: ***i)*** *La expedición del respectivo CRP.* ***ii)*** *La fecha de cobertura de la ARL.* ***iii)*** *La aprobación de la(s) respectiva(s) póliza(s), cuando aplique.*

- Ahora bien, dada la ampliación del plazo contractual y considerando la disponibilidad de recursos existente para respaldar dicha modificación, esta supervisión considera viable llevar a cabo adición al valor total del contrato a perfeccionarse a través de la modificación de los numerales *"5.3* VALOR PRESUPUESTO y 5.4.1 FORMA DE PAGO" del estudio previo en comento en los siguientes términos:

  "5.3 VALOR PRESUPUESTO

*El valor del contrato será HASTA por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($39.466.665) M/CTE**., incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar.*

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio del mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios profesionales consultados en el SECOP, el nivel de academia y experiencia del contratista y la tabla de honorarios del IPSE.

Que el valor estimado se encuentra amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4426 del ocho (8) de enero de 2026 y 10626 del 28 de abril de 2026, expedidos por la Coordinación de Recursos Financieros."

Y

"5.4.1 FORMA DE PAGO

El IPSE pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios en cuatro (4) pagos así:

- *Un (1) pago por valor de UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.066.667) M/CTE., incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar, correspondiente al mes de enero de 2026, previa presentación del informe correspondiente y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente*

.

- *Seis (6) pagos mensuales e iguales por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar, correspondiente a los meses de febrero hasta julio de 2026, con corte a la finalización del mes correspondiente, previa presentación del informe correspondiente y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente.*

*NOTA. En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, los honorarios se liquidarán y pagarán de manera proporcional a los días causados en el mes correspondiente, tomando como referencia para su liquidación la siguiente formula: "(el valor mensual pactado sobre 30 días calendario = valor diario) * los días causados del mes correspondiente.*

El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por documentación incompleta de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y la aprobación correspondiente por la división del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del IPSE.

Para efectos del contrato el cómputo de los meses será de 30 días calendario. En todo caso, el contratista deberá atender las instrucciones y cumplir con los formatos establecidos por el Instituto para tal fin.

Una vez efectuado el registro presupuestal correspondiente, la Coordinación de Recursos Financieros podrá liberar los saldos no comprometidos."

Así las cosas, por los argumentos previamente señalados en calidad de Supervisor del contrato 149 de 2026 emito concepto de VIABILIDAD para que se surtan los tramites contractuales (perfeccionamiento de modificación del contrato a través de la plataforma transaccional Secop II) y presupuestales que den lugar a la modificación del plazo contractual y forma de pago en los términos señalados previamente y a la adición en recursos del contrato en comento por un valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000)** dando como nuevo valor del contrato la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($39.466.665) M/CTE**.

Balance Financiero Del Contrato	
Valor Inicial Del Contrato:	$26.666.665
Valor Con Adiciones: (Si Aplica)	0
Valor Total Ejecutado A La Fecha:	$20.266.665
valores pendientes de pago A La Fecha:	$6.400.000
Valor Total Pagado A La Fecha:	$13.866.665
Saldo Por Ejecutar:	$6.400.000

Anexos De La Solicitud

1. Balance financiero del contrato de prestación de servicios No. 149 de 2026 emitido por parte del Grupo de recursos financieros de la entidad.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor____ supervisor___x_ solicito la aprobación de la modificación del contrato

Supervisor Y/O Interventor Del Contrato	**JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ** Proyectó: Erika Paola Gallego Camargo – Contratista Profesional jurídico.
Firma	